

CORRECCIÓN DE ERROR DE LA RESOLUCIÓN DE FECHA 16 DE MAYO DE 2017 QUE APRUEBA LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES (LOTE 1) Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL (LOTE 2) QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN DUAL”. EXPEDIENTE E 2016/000005.

Visto el expediente de contratación arriba referenciado, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.-Con 16 de mayo de 2016 se dictó Resolución de la Secretaría General Técnica de la prórroga del contrato de servicios denominado “SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES (LOTE 1) Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL (LOTE 2) QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN DUAL”.

SEGUNDO.- Se advierte error en el título del mencionado contrato en lo que respecta a la “modalidad de Formación Profesional en dual”.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

UNO.- El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dispone que “Las Administraciones públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

A la vista de todo ello y considerando conveniente la rectificación de errores,

SE ACUERDA

PRIMERO.- Rectificar la Resolución de fecha 16 de mayo de 2016 por la que se acuerda aprobar la prórroga del contrato arriba referenciado, de forma que donde dice “SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES (LOTE 1) Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL (LOTE 2) QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS EN LA MODALIDAD DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN DUAL” debe decir “SUSCRIPCIÓN DE UNA PÓLIZA DE SEGURO DE ACCIDENTES (LOTE 1) Y DE RESPONSABILIDAD CIVIL (LOTE 2) QUE DÉ COBERTURA AL ALUMNADO PARTICIPANTE EN LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS”.

En Sevilla, a 13 de septiembre de 2017

EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO,

P.D.ORDEN 15/01/14 (BOJA N° 11, DE 17-01-14)



Fdo: Pedro Angullo Ruiz